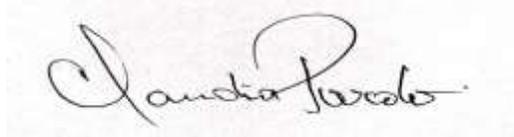


LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA
COMUNICA

De conformidad con lo ordeno en el auto del 10 de marzo de 2025, emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá - Cundinamarca, se le pone en conocimiento a las personas interesadas de la existencia de la Acción de Tutela No. 2025-00071 de OLGA LUCIA, CARMEN JOHANA y ANGEL MAURICIO GOMEZ SILVA contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA, para que se hagan parte dentro de la acción constitucional precitada, y ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en el término de un (1) día.

Se anexa copia del auto admisorio.

A handwritten signature in black ink, reading "Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia". The signature is written in a cursive style with a large initial 'C'.

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Zipaquirá, diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Ref. acción de tutela No. 258993103001-2025-00071-00

AVÓQUESE el conocimiento de la presente solicitud de amparo constitucional solicitada por OLGA LUCIA, CARMEN JOHANA y ANGEL MAURICIO GÓMEZ SILVA contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA.

Oficiése al extremo accionado para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncie sobre cada uno de los hechos en que se fundamenta la solicitud de amparo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales previstas para el efecto (art. 19 Decreto 2591 de 1991).

Requírase al estrado judicial accionado, para que notifique la existencia de esta acción constitucional a las partes e intervinientes del proceso objeto del reproche, siempre y cuando estén debidamente notificados, indicándoles que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse, si lo estiman pertinente, luego de lo cual, deberá remitir a éste estrado judicial por medio digital dicho expediente junto con las constancias de notificación respectiva; con todo, en el micro sitio que le fue dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, **deberá** fijar un aviso con el fin de enterar a todos los interesados de la admisión de este asunto.

REQUIÉRASE a la abogada ROSA AZA LOZANO, para que dentro del término de un (1) día, aporte poder especial, amplio y suficiente mediante el cual se le faculte para incoar la acción deprecada.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz, a más tardar dentro del día hábil siguiente, a este proveído

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez